

PREMIO REINA SOFÍA
DE POESÍA IBEROAMERICANA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Y PATRIMONIO NACIONAL**

En el Palacio Real de Madrid, a 13 de febrero de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Rodríguez-Spiteri Palazuelo, Presidente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, nombrado por Real Decreto 92/2012 de 13 de enero y actuando en virtud de las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado mediante Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo

DE OTRA PARTE: Don Daniel Hernández Ruipérez, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 95/2013 de 28 de noviembre (BOCyL de 2 de diciembre), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Ambas partes, como Instituciones Públicas con personalidad jurídica propia, se reconocen capacidad jurídica para este acto y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- 14
- I. Que las dos Instituciones, el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (en adelante Patrimonio Nacional) y la Universidad de Salamanca, tienen encomendadas tareas y objetivos comunes en el campo de la cultura, la docencia y la investigación lo que aconseja, para el mejor cumplimiento de estas responsabilidades, la cooperación y el desarrollo de labores complementarias entre ellas.
- 4

PREMIO REINA SOFÍA
DE POESÍA IBEROAMERICANA

II. Que en virtud de lo expuesto en el apartado anterior, se han suscrito Convenios de Colaboración Cultural sucesivamente desde 1991.

Dichos convenios han dado lugar a resultados altamente satisfactorios, tanto para el Patrimonio Nacional y la Universidad de Salamanca, como para el común interés social, cultural y educativo, siendo su mejor exponente la institución del “*Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana*”, celebrado ininterrumpidamente desde 1992 hasta la actualidad.

III. Que, manteniendo el espíritu de los anteriores convenios, y desde la satisfacción por los resultados conseguidos, ambas instituciones acuerdan continuar el compromiso de colaboración.

A tal efecto, las dos partes estiman que esta colaboración puede ser especialmente fructífera y positiva en los siguientes ámbitos, sin exclusión de otros que puedan acordarse en el futuro:

- “Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana”.
- Colaboración en la organización de actividades culturales y educativas.
- Proyección universal de la cultura iberoamericana, cuyo principal vehículo es la lengua.
- Manifestación de la existencia de un patrimonio cultural compartido por la comunidad iberoamericana, por lo que las actividades que organicen y alienten deben responder a ese carácter.

Por lo expuesto, suscriben el presente convenio de colaboración, que reemplaza a los anteriores, y en vista del mismo,

ACUERDAN

PRIMERO.- Dar continuidad al “PREMIO REINA SOFÍA DE POESÍA IBEROAMERICANA”, cuyos *Estatutos y Bases de Convocatoria* son los que figuran en el Anexo I del presente Convenio, mientras el Anexo II especifica los Acuerdos Complementarios que regulan sus aspectos organizativos.

SEGUNDO.- Dentro del espíritu y ámbito de este Convenio, colaborar en aquellas otras actividades culturales que conjuntamente estimen y que se concretarán en proyectos particulares con expresión de sus objetivos, plazos de ejecución,

PREMIO REINA SOFÍA DE POESÍA IBEROAMERICANA

cuantificación económica y forma de financiación, etc. A tal efecto, se acompaña el modelo normalizado de presentación de proyectos culturales que será necesario suscribir (Anexo III).

TERCERO.- Colaborar en la celebración, en el Palacio Real de Madrid, de una velada anual de poesía cuyo diseño corresponda a ambas instituciones. La organización de la misma queda a cargo de Patrimonio Nacional.

CUARTO.- Para la ejecución del presente Convenio, así como del programa de actividades, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres personas de cada una de las instituciones firmantes, designadas a tal efecto para el período de vigencia del convenio.

QUINTO.- La aportación máxima de cada Institución para cumplir con el objeto del Convenio será de OCHENTA MIL euros (80.000. €-) en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, que será sufragada a partes iguales por ambas instituciones promotoras. En todo caso, las aportaciones anuales descritas estarán supeditadas a la existencia de crédito presupuestario adecuado en los respectivos Presupuestos de Patrimonio Nacional y de la Universidad de Salamanca.

El importe del Premio de CUARENTA Y DOS MIL CIEN euros (42.100.- €) será sufragado a partes iguales por ambas Instituciones promotoras. El resto de los gastos se destinarán a los aspectos fundamentales de la organización del Premio que a continuación se detallan, así como su distribución:

- 
- Reunión del jurado.
 - Edición y publicación de la Antología Poética.
 - Acto de entrega.
 - Jornada de estudio.
 - Velada de poesía.
 - Página electrónica.

La Universidad de Salamanca correrá con los siguientes gastos:

- 
- Reunión del Jurado (gastos generales, viajes y alojamiento)
 - Antología poética (gastos generales y encuadernaciones, - incluye 5 ejemplares en encuadernación especial-)
 - Acto de Entrega (viajes y alojamiento del Jurado y del premiado).
 - Jornada de Estudio (gratificaciones, viajes y alojamiento)
 - Página electrónica.

PREMIO REINA SOFÍA
DE POESÍA IBEROAMERICANA

Corresponden a Patrimonio Nacional los siguientes gastos:

- Papelería.
- Reunión del Jurado (gratificaciones).
- Antología Poética (encuadernación artística)
- Acto de Entrega (gastos generales, diploma ...)
- Velada de Poesía (gratificaciones, viajes y alojamiento).

SEXTO.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyo cargo correrá la financiación de las actividades descritas serán: 25.103.337-A-226.06 por parte de Patrimonio Nacional; y 324M.B.06 por parte de la Universidad de Salamanca.

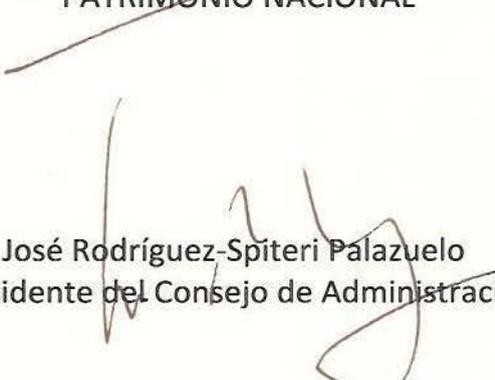
SEPTIMO.- Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

OCTAVO.- El presente Convenio se instrumenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c del Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

NOVENO.- Para las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con motivo del presente Convenio, será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

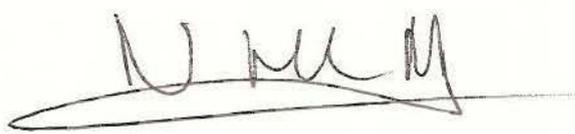
Y para que conste, ambas partes firman el presente por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

POR
PATRIMONIO NACIONAL



José Rodríguez-Spiteri Palazuelo
Presidente del Consejo de Administración

POR LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



Daniel Hernández Ruipérez
Rector

PREMIO REINA SOFÍA DE POESÍA IBEROAMERICANA

ANEXO I

I.- ESTATUTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA

El convenio de colaboración cultural suscrito por la Universidad de Salamanca y Patrimonio Nacional ampara el "*Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana*". Este galardón tiene como objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural compartido por la comunidad iberoamericana.

El premio, que se concede todos los años sin posibilidad de quedar desierto, consiste en:

- Diploma acreditativo.
- 42.100 euros.
- Celebración en la Universidad de Salamanca de un Acto Académico dedicado a la obra del galardonado, contando con la asistencia del mismo.
- Edición de un volumen con una recopilación antológica de poemas del autor premiado, que será publicado por Ediciones Universidad de Salamanca.
- Encuadernación artística de un volumen de la antología con destino a los fondos de la Real Biblioteca y promovido por el Patrimonio Nacional.
- Velada de "Poesía en Palacio" con la participación del poeta galardonado en la última edición del Premio.

II.- CONVOCATORIA, PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS, FALLO Y ENTREGA DEL PREMIO.

1. El Premio se convocará cada año en el mes de enero.
2. Podrán proponer candidatos:
 - La Real Academia Española y las Academias de la Lengua de cualesquiera de los países iberoamericanos.
 - Los Departamentos de Filología Hispánica y de Literatura Española e Hispanoamericana de las Universidades iberoamericanas, españolas y portuguesas, así como otros Centros Superiores a los que estén adscritas áreas de conocimiento o donde se impartan estudios superiores de literatura en lengua española o portuguesa.
 - Los miembros del jurado, durante la reunión del mismo, a título personal.

PREMIO REINA SOFÍA
DE POESÍA IBEROAMERICANA

3. Las candidaturas, debidamente motivadas, deberán recibirse en la Universidad de Salamanca antes del 31 de marzo. Las candidaturas presentadas y admitidas por el Jurado del Premio en las dos ediciones anteriores, excepto la galardonada, serán consideradas candidaturas de la presente edición, salvo indicación expresa por parte de la institución proponente.
4. El fallo del Jurado tendrá lugar antes del 31 de mayo.
5. En cada edición, la entrega del Premio tendrá lugar en el Palacio Real de Madrid, a lo largo del último trimestre del año en curso, bajo la Presidencia de Su Majestad La Reina o de la persona que designe expresamente para que La represente.

III.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

1. Bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad La Reina, el Jurado se constituirá:
 - 1º El Presidente del Patrimonio Nacional
 - 2º El Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca
 - 3º El Director de la Real Academia Española.
 - 4º El autor galardonado en la edición anterior.
 - 5º Seis miembros, como mínimo, designados por el Presidente de Patrimonio Nacional y el Rector de la Universidad de Salamanca, de los cuales dos serán profesores del Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana de dicha Universidad
 - 6º El Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, será designado por el Rector de la Universidad de Salamanca entre el personal de la plantilla de esta Institución.
2. Solamente el Presidente del Patrimonio Nacional, el Rector de la Universidad de Salamanca y el Director de la Real Academia podrán delegar su voto en otro miembro del Jurado, o bien designar otra persona que los sustituya en el mismo.
3. Los miembros designados serán elegidos anualmente entre personas de reconocido prestigio en el campo de la creación y la crítica literaria. La

PREMIO REINA SOFÍA
DE POESÍA IBEROAMERICANA

designación de Jurado se efectuará en el mes de enero, tras la convocatoria oficial del Premio.

4. En el Acto de constitución, el Jurado determinará el procedimiento de trabajo para llevar a cabo la elección del autor premiado.
5. El fallo del Jurado es inapelable.
6. La Secretaría del “Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana” tiene su sede social en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

INFORMACIÓN Y ENVÍO DE CANDIDATURAS

Universidad de Salamanca, Servicio de Relaciones Internacionales

C/ Cardenal Plá y Deniel 22 (Casa del Bedel), 1ª planta

37008 Salamanca

Tel: +34 923 294426

Fax: +34 923 294507

e-mail: premiors@usal.es

11



PREMIO REINA SOFÍA
DE POESÍA IBEROAMERICANA

ANEXO II

**ACUERDOS COMPLEMENTARIOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DEL “PREMIO
REINA SOFÍA DE POESÍA IBEROAMERICANA”**

- I. Patrimonio Nacional se hace responsable de la organización y financiación de la reunión del Jurado y del acto de entrega del premio, ambos a celebrar en el Palacio Real de Madrid, en coordinación con la Universidad de Salamanca.
- II. La Universidad de Salamanca se hace responsable de la organización y financiación del Acto Académico dedicado a la obra del poeta galardonado, en la Universidad de Salamanca.
- III. Entre el fallo del Jurado y la entrega del premio se preparará una recopilación antológica de poemas del autor premiado, cuya publicación correrá a cargo de Ediciones Universidad de Salamanca. El Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana de la Universidad de Salamanca designará un profesor encargado de la dirección científica de esta recopilación.
- IV. La Universidad de Salamanca asumirá el mantenimiento actualizado de la información relativa al “Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana” en su página electrónica.

ANEXO III

MODELO NORMALIZADO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

De conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda del convenio, la presentación de proyectos culturales deberá comprender los siguientes aspectos:

1. Título.
2. Objetivos.
3. Cuantificación económica si hubiere lugar.
4. Aplicación Presupuestaria.
5. Director Técnico del Proyecto.
6. Personal científico o técnico necesario.
7. Comisión de seguimiento que deben designar ambas Instituciones
8. Lugar de realización.
9. Descripción de tareas.
10. Fecha de iniciación.
11. Fecha de terminación.